



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá, D.C.

Conforme a lo dispuesto conformidad en lo contemplado Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Capítulo V, Artículos 84 al 87 del Decreto 1510 de 2013

OBJETO: "SUMINISTRO OXIDO NITRICO 800 PPM Y HELONTIX 60/40 -79/21 PARA EL SERVICIO DE NEONATOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Jefe Unidad de Apoyo Logístico de acuerdo al requerimiento No. 5217 SUAD-UAPL-MANT del 24 de febrero de 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

El Hospital Militar Central de acuerdo a su misión y funciones esenciales en la prestación de servicios en salud a todo el personal de usuarios del sistema de salud de las Fuerzas Militares y orientado a preservar la supervivencia de sus pacientes, requiere garantizar el suministro de óxido nítrico 800 ppm y helontix 60/40 – 79/21, para el servicio de neonatos del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Se hace necesario el suministro de óxido nítrico 800 ppm y helontix 60/40 – 79/21 para los usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, dado que éste suministro es necesario para el tratamiento de neonatos de término y próximos a término que presentan fallas respiratoria hipóxica asociada con hipertensión pulmonar comprobada clínicamente con eco cardiografía con el fin de disminuir la necesidad de oxigenación con una membrana extracorpórea, generando de esta manera condiciones óptimas ambientales, de salubridad y agradables para todos los pacientes que requieren los servicios y acuden al Hospital Militar Central.

1.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la misión del Hospital Militar y el deber de prestar los servicios de manera permanente y a fin de evitar un desabastecimiento de los elementos requeridos y una parálisis en los servicios prestados, el suministro de de óxido nítrico 800 ppm y helontix 60/40 – 79/21 satisface la necesidad hasta el 31 de diciembre de 2015 y/o hasta agotar presupuesto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, por lo cual se permite señalar:

Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

PROCESOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Comutador 0486668 Ext. 3002
Bogotá, D.C. - Colombia

www.hospitalmilitar.gov.co



9

ITEM	CODIGO INTERNO	CARACTERISTCAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	CODIGO UNSPSC
1	1033810027	OXIDO NÍTRICO 800 ppm vía de administración por inhalación, la concentración del producto es de 0.982 mg/l (a 25°c y 1 atmosfera), contenido en cilindro de aluminio equivalente a 1.963lt	LITRO	12352300
2	1033810019	HELONTIX 60/40, cilindros de acero de 5.6 m3, color blanco marrón con válvulas de bronce 50 litros de gas (mezclas 60% helio/40% oxígeno utilizado como coadyuvante respiratorio, reducir el trabajo respiratorio de vías altas y/o bajas en terapias de nebulización como gas vehículo o como gas cargador	METRO CUBICO	12352300 12352400
3	1033810020	HELONTIX, 79/21 cilindros de acero de 5.6 m3, color blanco marrón con válvulas de bronce 50 litros de gas (mezclas 79% helio/21% oxígeno) utilizado como coadyuvante respiratorio, reducir el trabajo respiratorio de vías altas y/o bajas en terapias de nebulización como gas vehículo o como gas cargador	METRO CUBICO	12352300 12352400

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1. ASPECTOS TECNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1	CONDICIONES DE ENTREGA DE EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO
	El contratista seleccionado deberá estar en capacidad de entregar en Apoyo tecnológico a título de comodato o préstamo de uso, un equipo de administración y monitorización de la terapia de Óxido Nítrico, "INOvent", con registro sanitario No. 2009EBC-005101, o su equivalente, que cumpla con las mismas funciones del equipo anteriormente señalado la entrega se formalizará mediante un acta de entrega suscrita por representantes de las dos partes. En caso de requerirse un equipo adicional el contratista seleccionado se compromete a entregar el equipo requerido, dentro de las 4 horas siguientes a la solicitud luego de confirmar disponibilidad, sin costos adicionales. El contratista seleccionado dará capacitación al personal que designe el Hospital Militar Central sobre el manejo del equipo y le entregará el Manual de Funcionamiento del mismo. El contratista seleccionado es responsable del cuidado, uso, manejo y destino de los bienes dados en comodato o préstamo de uso, desde el momento en que sean recibidos en el Hospital Militar Central, quien efectuará directamente la terapia a los pacientes con los bienes recibidos en Apoyo tecnológico y en consecuencia responde por la ejecución de dichas terapias. El control y mantenimiento de los equipos se realizará exclusivamente por el personal del contratista o por el que ésta haya autorizado expresamente, para cuyos efectos el Hospital Militar Central concederá las mayores facilidades de acceso para la revisión, inspección y/o mantenimiento. El costo de los mantenimientos preventivos y correctivos será de cargo del contratista. Los trabajadores que intervienen en la instalación y el mantenimiento de los equipos convenidos en este contrato, no tienen vínculo alguno con EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y que, por ende éste no es responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, tributarias u otras de dichos trabajadores. EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL devolverá todos los equipos y los accesorios entregados por el contratista, dentro de los 10 días (hábiles) siguientes a la terminación de este contrato por cualquier causa, en perfecto estado de conservación y funcionamiento

	y en condiciones similares a las cuales le fueron entregados, salvo los deterioros normales causados por el uso legítimo de los mismos. El retiro de los equipos desde las dependencias del Hospital Militar Central será realizado por personal del contratista a su entero costo y responsabilidad, dentro del plazo señalado y en horas de la jornada ordinaria de trabajo. El Hospital Militar Central no está obligado a restituir los accesorios considerados como "Consumibles" entregados al momento de suscripción del presente contrato.
2	GARANTÍA DE CALIDAD Y REGISTRO INVIMA
	El proponente garantizará la calidad de los elementos suministrados por el término de 6 meses contados a partir de la fecha de su entrega en las instalaciones del almacén general no 6 del hospital militar.
	El proponente deberá entregar con la oferta el registro INVIMA de los productos ofertados
3	TRANSPORTE
	El contratista asumirá el transporte para llevar y traer los elementos solicitados, esto sin generar costo adicional para el Hospital Militar Central
4	ENTREGA Y PUNTO DE DISTRIBUCION
	EL PROPONENTE seleccionado, deberá tener su punto de distribución de los elementos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas en la ciudad de Bogotá, si su sede es de otra ciudad, este deberá contar con una sucursal debidamente registrada ante la cámara de comercio en la ciudad de Bogotá.
	EL PROPONENTE seleccionado se comprometerá a realizar la entrega del material durante la ejecución del contrato, con la disponibilidad de prestar los servicios las veces que se requiera (hasta la vigencia del contrato), sin generar costo alguno sobre los materiales al hospital militar central,
	EL PROPONENTE entregará los bienes en el almacén No 6 del Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 no. 49-00 de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.
5	RECURSOS Y HERRAMIENTAS
	El proponente deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por el comando general, de igual forma contar con un medio de transporte, con el fin de hacer allegar los materiales requeridos.
	En caso de que el Hospital Militar Central, Grupo Mantenimiento requiera un elemento o material por emergencia, el funcionario asignado por la administración de efectuar los pedidos, lo hará saber al contratista adjudicatario y el tiempo de respuesta no debe ser superior a tres (03) horas máximo sobre los elementos despachados por el oferente, sin generar costos adicionales para el hospital militar, contadas a partir de ser informados por el supervisor del contrato.
	EL PROPONENTE seleccionado deberá garantizar un stock mínimo de los bienes, de tal manera que se garantice la satisfacción de los pedidos de emergencias o urgentes.
	EL PROPONENTE seleccionado no podrá entregar ningún material o elemento sin previa autorización por parte del supervisor del contrato.
6	CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO
	EL PROPONENTE seleccionado llevará un control al día de saldo del contrato, coordinado con el supervisor y en caso se sobrepasar el valor del contrato el oferente asumirá el valor dichos costos.

3.2. GARANTIA TECNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente la Garantía Técnica para la totalidad de los ítems ofrecidos.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

Salud – Calidad – Humanización"



1994-2005



Handwritten signature

- Que ampare la calidad del bien a adquirir.
- Que ampare la composición físico-química del mismo.
- Que ampare la especificación técnica de los bienes ofrecidos.
- Que cubra el producto terminado, lo que significa que si una vez utilizado el bien, por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con él formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.
- Que sea por un término no inferior a treinta (30) días hábiles, contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.
- Si por razones de carácter científico, retiro del elemento del mercado o por bajos promedios de consumo, los bienes contratados no tienen suficiente rotación, el CONTRATISTA a solicitud del HOSPITAL se obliga para con el mismo, a cambiarlos por otros que se requieran y estén incluidos en el presente proceso, cambio que se deberá efectuar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la solicitud realizada por el Hospital.

NOTA: La garantía técnica debe ser aportada por el oferente y suscrita por él representante legal del Comercializador, distribuidor o fabricante.

3.2.1.1. COMPROMISO PRESENTACION DE GARANTÍA DE CALIDAD

El oferente mediante escrito garantizara que los cilindros, válvulas y gases medicinales suministrados durante la ejecución del contrato serán originales, de la mejor calidad, no re-manufacturados y que el suministro se prestará con efectividad.

En caso de que alguno de los repuestos se encuentre defectuoso, el oferente debe comprometerse que el cambio de los mismos debe producirse en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas.

3.2.1.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a dos (2) días calendario, contado a partir del requerimiento realizado por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto total asignado es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) M/CTE**, excluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Existen en el mercado colombiano de una gran variedad de empresas que están en capacidad de suministrar gases medicinales y especiales, además de equipos y servicios relacionados, lo cual garantiza un mercado regido por la libre competencia, siendo los principales compradores de estos productos las instituciones prestadoras de salud (IPS), las clínicas, los hospitales y algunas empresas promotoras de salud (EPS).

De acuerdo a lo reportado en el directorio online de empresas más grandes de Colombia "Empresite" <http://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/GASES-MEDICINALES/>

Salud – Calidad – Humanización

existen en la ciudad de Bogotá, más de 48 empresas que están en capacidad de suministrar el servicio requerido en el presente estudio.

4.2. ESTUDIO DE PRECIOS:

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tuvieron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos

- Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)
- Consulta SECOP
- Precios del Mercado (Cotizaciones)

4.2.1.Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)

El Hospital Militar Central realizó anteriormente los siguientes procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio "SUMINISTRO OXIDO NITRICO 800 PPM Y HELONTIX 60/40 -79/21 PARA EL SERVICIO DE NEONATOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR	COMPRA EFECTADA EN EL AÑO 2014
1	SUMINISTRO OXIDO NITRICO 800 PPM Y HELONTIX 60/40 - 79/21 PARA EL SERVICIO DE NEONATOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	1. OXIDO NITRICO \$ 3.545 LT 2. HELONTIX 60/40 \$ 137.196 M3 3. HELONTIX 79/21 \$ 181.338 M3 FIRMA: LINDE DE COLOMBIA S.A.

4.2.2. Consulta en el SECOP)

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP a fin de establecer que otras Entidades del Estado adelantaron procesos de contratación para la adquisición de elementos similares a los requeridos en el presente estudio, se evidencio el siguiente resultado:

AÑO	ENTIDAD	CONTRATISTA	TIPO DE PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR EXCLUIDO IVA
2013	E.S.E. HOSPITAL SANTA CLARA III NIVEL	LINDE COLOMBIA S.A	REGIMEN ESPECIAL	J 019 2013	SUMINISTRO DE LINDE COLOMBIA DE OXIDO NITRICO PARA INHALACION DE PACIENTES DE VENTILACION MECANICA.	\$34,794,175
2014	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	LINDE COLOMBIA S.A	Convocatoria Pública	319-2014	ADQUISICION DE SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES DE GASES MEDICINALES	\$156,826.000

De acuerdo a la consulta realizada en la Página de Contratación del SECOP el 100% de los Contratos allí publicados corresponden a los Contratos Celebrados por entidades del sector salud, del nivel Hospitales de III nivel, por diferentes modalidades y cuantías que corresponden al mismo objeto del presente estudio.

4.2.3.Precios del Mercado (Cotizaciones)

No.	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	NOMBRE CONTACTO
1	LINDE COLOMBIA S.A.	Cr 68 11-51	57 1 4254550	Mayra Rosas Jaimes

Para efectos del estudio de mercado del(os) servicio(s) a adquirir, esté se aplicó en campo y se estableció contacto con la(s) empresa(s) en capacidad de proveer el servicio requerido, y con la(s) cual(es) se realiza el análisis de la(s) cotización(es) allegada(s); por lo tanto, el estudio de mercado se elabora con la(s) firma(s) que se describe a continuación:

La discriminación de la(s) cotización(es), fue así:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	VR COTIZACION 1 EXCLUIDO IVA	VR COTIZACION 2 EXCLUIDO IVA
1	OXIDO NÍTRICO 800 ppm vía de administración por inhalación, la concentración del producto es de 0.982 mg/l (a 25°c y 1 atmosfera), contenido en cilindro de aluminio equivalente a 1.963lt	LT CILINDRO	\$6.958.835	0
2	HELONTIX 60/40, cilindros de acero de 5.6 m3, color blanco marrón con válvulas de bronce 50 litros de gas (mezclas 60% helio/40% oxígeno utilizado como coadyuvante respiratorio, reducir el trabajo respiratorio de vías altas y/o bajas en terapias de nebulización como gas vehículo o como gas cargador	M ³ CILINDRO	\$768.298	0
3	HELONTIX, 79/21 cilindros de acero de 5.6 m3, color blanco marrón con válvulas de bronce 50 litros de gas (mezclas 79% helio/21% oxígeno) utilizado como coadyuvante respiratorio, reducir el trabajo respiratorio de vías altas y/o bajas en terapias de nebulización como gas vehículo o como gas cargador	M ³ CILINDRO	\$1.015.498	0
VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA			\$8.495.431	

4.2.4.Precio de Referencia

De acuerdo con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad a fin de soportar los estudios previos y el Estudio Económico, se procede a realizar el análisis de las diferentes variables establecidas para determinar el precio de referencia, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de las cotizaciones presentadas y los precios históricos de la última adquisición realizada en el 2014, indexada con IPC, a fin de determinar el siguiente listado de precio de referencia del valor unitario para cada uno de los servicios suministrados:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	PRECIO DE REFERENCIA EXCLUIDO IVA
1	OXIDO NÍTRICO 800 ppm vía de administración por inhalación, la concentración del producto es de 0.982 mg/l (a 25°c y 1 atmosfera), contenido en cilindro de aluminio equivalente a 1.963lt	LT	\$6.958.835
2	HELONTIX 60/40, cilindros de acero de 5.6 m3, color blanco marrón con válvulas de bronce 50 litros de gas (mezclas 60% helio/40% oxigeno utilizado como coadyuvante respiratorio, reducir el trabajo respiratorio de vías altas y/o bajas en terapias de nebulización como gas vehículo o como gas cargador	M ³	\$768.298
3	HELONTIX, 79/21 cilindros de acero de 5.6 m3, color blanco marrón con válvulas de bronce 50 litros de gas (mezclas 79% helio/21% oxígeno) utilizado como coadyuvante respiratorio, reducir el trabajo respiratorio de vías altas y/o bajas en terapias de nebulización como gas vehículo o como gas cargador	M ³	\$1.015.498
VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA			\$8.495.431

NOTAS:

- Las propuestas deben contener valor Unitario por Ítem correspondiente.
- El valor unitario excluido IVA del servicio ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecidos por la Entidad.
- La sumatoria de la lista de precios es inferior al presupuesto oficial, donde la orden de servicio se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado, excluido IVA y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades presentados por el Grupo de Mantenimiento, previa aprobación del supervisor del contrato.
- Los valores unitarios que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de servicios y sus adiciones.
- El valor total de la oferta, servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor de la orden de servicios, toda vez que el mismo se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor total aproximado al entero (cuando aplique)
- La adjudicación se realizara de manera global a un solo oferente

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio suscrita por el Supervisor del Contrato y expedición del Certificado de Registro Presupuestal. El lugar de entrega será en el Almacén No 6 en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Transversal 3 No. 49-00 Bogotá, D.C.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO

El Hospital Militar Central cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: _____ del _____ de _____ de 2015

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Salud – Calidad – Humanización”



2

De conformidad con lo establecido artículo 7.º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, y en concordancia con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013 contempla la exigencia o no de garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies".

Una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del bien (elementos consumibles para impresión de imágenes diagnósticas), para la presente adquisición no se requiere la constitución de garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia.

No obstante, **EL HOSPITAL** una vez analizadas las características, especificaciones técnicas del servicio a prestarse, requiere la constitución de garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, a favor de **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, de acuerdo al Decreto No. 1510 de 2013, artículo 116, garantizando los siguientes amparos y valores:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:	10%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total ofertado, con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato
QUE AMPARE LA COMPOSICION FISICO QUIMICA	10%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado Artículo 20 numeral 6 del Decreto 1510 de 2013, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.

En los procesos de mínima cuantía adelantados por el Hospital Militar Central ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

- Se estableció una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien y/o recibo del servicio a entera satisfacción.
- Consignando cláusulas de multas y penal pecuniaria en la Aceptación de Oferta.
- Estricto y permanente acompañamiento por parte del Supervisor designado por el Ordenador del Gasto



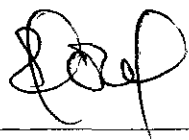
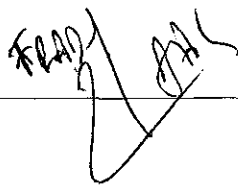
9. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes /o servicios, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes /o servicios, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado.

10. DESIGNACION COMITES

Comité estructurador:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
COMITES	Capitán de Corbeta Richard Wilson Palacios Palacios	Comité Técnico	Coordinador Grupo Mantenimiento	
	Admr. Pub. Nicolás Morales B.	Contratista Asesor Económico	Grupo Gestión Contratos	
	Frady Alexander Hernandez S.	Contratista Analista Jurídico	Grupo Gestión Contratos	

Vo. Bo. 

